

# Eximición de Entidades de Bien Público



---

Introducción .....	3
Alcance .....	3
Objetivos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Acrónimos y Abreviaturas .....	3
Descripción del Trámite .....	3

Revisión: 1.0	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó:

## Introducción

Este documento tiene por objetivo describir el trámite para Eximición de Entidades de Bien Público a realizarse en la Municipalidad del Pilar.

## Alcance

El representante se dirige ante la Dirección de Relaciones Institucionales con los formularios correspondientes para poder tramitar la eximición

## Objetivos

Por medio de la implementación de este trámite se persigue:

- El objetivo es el beneficio de la eximición del tributo municipal

## Acrónimos y Abreviaturas

Abreviatura	Descripción
N/A	No Aplica

## Descripción del Trámite

Trámite a llevar a cabo por: Entidades de Bien Público, Entidades Religiosas, Bomberos Voluntarios, Ex Combatientes de la guerra de Malvinas y Colegios Privados para así obtener el beneficio de la eximición del tributo municipal

**Áreas Responsables.** Dirección de Relaciones Institucionales y Culto.

**Fecha de Vigencia.** Desde el año 1992.

**Quien debe realizar el trámite.** Lo deben realizar las Autoridades o representantes de la entidad.

### Requisitos.

- Nota de presentación dirigida al intendente municipal detallando el año a eximirse, tipo de tributo municipal y los datos catastrales correspondientes
- Copia del DNI (titular o apoderado)
- Domicilio en el partido del pilar
- Acreditar titularidad – escritura o boleto de compra y venta (a nombre de la entidad a eximirse)
- Impuesto municipal

Revisión: 1.0	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó:

- Decreto municipal de reconocimiento como entidad de bien público (ord. 150/03)
- Resolución de personería jurídica provincial o nacional
- Última acta de asamblea de elección de autoridades
- Estatuto social
- Especificar el beneficio que presta a la comunidad y no solo a sus asociados
- Los establecimientos de enseñanza privada, deberán cumplir además con los requisitos establecidos para colegios privados

**Donde se realiza el tramite?** Calle Independencia 684 – Pilar.

**Cuando se realiza el tramite?** Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.

**Teléfonos de contacto.** Teléfonos: 0230-4421798 / 0230-4669200 interno 9343 / 9328 o Vía E-mail: [relacionesconlacomunidadpilar@hotmail.com.ar](mailto:relacionesconlacomunidadpilar@hotmail.com.ar)

**Costo del Trámite.** Es totalmente gratuito

**Tiempo promedio de duración.** Lo que dure el acto administrativo

**Documentos que intervienen.**

Nombre del Documento	Última Modificación	Versión	Link
N/A			

Revisión: 1.0	Fecha: 16/02/2016	Estado: Vigente
Preparó: Marchisio, Lucas	Revisó: Raul Grynbaum	Aprobó: